Yadira Andrea García Vargas
Ingeniera Civil

Armenia (Q), 11 de enero de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO
Atn. JAIRO PIMENTEL
Jefe de Oficina de Proyectos
Calle 20 No. 13-22 Piso 8
Armenia - Quindío

Referencia: *Contrato de Consultoría No. 016 de 2023 / "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".*

Asunto: Solicitud prórroga al contrato.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, con el fin de solicitarle una prórroga al plazo de ejecución que se encuentra vigente en la actualidad, justificado según se comunica a continuación.

1. Que el día 22 de agosto de 2023, se suscribió entre las partes el acta de inicio del Contrato No. 016 de 2023 cuyo objeto es "EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

2. Mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico fue presentado a la ventanilla 3 proyectos para posterior evaluación inicial.

3. Posterior a la evaluación y revisión de los proyectos en mención, se ha presentado la lista de chequeo inicial de los proyectos, evidenciando que todos se encuentran EN REQUERIMIENTO, pendientes por subsanación de los consultores.

4. La Corporación Autónoma Regional del Quindío, ha solicitado una reunión con la Ventanilla Regional, con el fin de dar recomendaciones para la evaluación de proyectos que posterior a la viabilización pasan a nueva revisión ante esta entidad. Dicha reunión se programó para el 23 de enero de 2024.

5. Teniendo en cuenta el plazo restante y en vista de que el contrato aún tiene proyectos a la espera de subsanaciones, es viable realizar estas verificaciones y evaluaciones, siempre y cuando se cuente con un plazo adicional suficiente para llevar a cabo el procedimiento normal dentro de la Ventanilla.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones finales a los proyectos que se encuentran en trámite de subsanación, considero que es procedente imperativo realizar una prórroga al plazo del contrato No 016 de 2023, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de Noventa (90) días o tres meses, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico.

Es importante aclarar que la anterior solicitud, no conllevará a mayores valores para la Entidad, y que las actividades se entienden cubiertas con el valor inicial del contrato.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS
Evaluadora Proyectos APSB
Contratista - Contrato de Consultoría 016 de 2023

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 016 DE 2023

OBJETO:	"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS
CÉDULA:	26.431.731 DE NEIVA (HUILA)
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE($15.150.000).
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No. 01	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	21 DE ABRIL DE 2024

El doctor JAIRO ANDRÉS PIMENTEL RUIZ, jefe de proyectos y Cooperación, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto contractual es la "EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" expongo lo siguiente:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió el contrato de Consultoría N° 016 de 2023 con la contratista, Ingeniera Yadira Andrea García Vargas, quien se identifica con número de cedula de ciudadanía 26.431.731 de Neiva (Huila).
2. Que, mediante el presente, se solicitó por parte de la contratista, la modificación del numeral 6 del contrato de consultoría N° 016 de 2023, sustentando lo siguiente:

 - Mediante Comité Técnico de Proyectos de agua potable y saneamiento básico fue presentado a la ventanilla 3 proyectos para posterior evaluación inicial.

 - Posterior a la evaluación y revisión de los proyectos en mención, se ha presentado la lista de chequeo inicial de los proyectos, evidenciando que todos se encuentran EN REQUERIMIENTO, pendientes por subsanación de los consultores.

- La Corporación Autónoma Regional del Quindío, ha solicitado una reunión con la Ventanilla Regional, con el fin de dar recomendaciones para la evaluación de proyectos que posterior a la viabilización pasan a nueva revisión ante esta entidad. Dicha reunión se programó para el 23 de enero de 2024.

- Teniendo en cuenta el plazo restante y en vista de que el contrato aún tiene proyectos a la espera de subsanaciones, es viable realizar estas verificaciones y evaluaciones, siempre y cuando se cuente con un plazo adicional suficiente para llevar a cabo el procedimiento normal dentro de la Ventanilla.

Por lo anterior, esta supervisión resalta lo siguiente

- Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que es necesario efectuar las revisiones finales a los proyectos que se encuentran en trámite de subsanación, considero que es procedente imperativo realizar una prórroga al plazo del contrato No 016 de 2023, y por lo tanto solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de Noventa (90) días o tres meses, y así evitar la terminación del mismo sin que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico.

 Es importante aclarar que la anterior solicitud, no conllevará a mayores valores para la Entidad, y que las actividades se entienden cubiertas con el valor inicial del contrato

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del Contrato de Consultoría N° 016 de 2023 en su numeral sexto (6), el cual señala:

 "**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

 El plazo de ejecución del presente contrato, será de CINCO (5) MESES desde la suscripción del acta de inicio"

Que dicho numeral quedará de la siguiente manera:

"**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato, será de OCHO (8) MESES desde la suscripción del acta de inicio"

2. El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio.

3. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de consultoría N° 016 de 2023, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Se firma a los (18) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JAIRO ANDRÉS PIMENTEL RUÍZ
Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación
Secretaría de Planeación
Departamento del Quindío

Elaboró Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamón. Abogado contratista componente jurídico PDA – Quindío.